Núm. 228. Martes 8 de Octubre de 1946. 25 Cts.

Boletín Oficial
Hemeroteca m
Plaza de la

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año.. 75 pesetas.
Al semestre.................................. 37 50 íd.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular número 85

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público, para general conocimiento, que durante el próximo mes de Octubre, regirán los siguientes precios oficiales de tasa, únicos en toda la provincia, para la venta de artículos intervenidos:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta — En almacén Kilo — Pesetas	Precio de venta — Al público Kilo — Pesetas
Aceite	5 923	»
Aceite, venta por litros	5 425	5 60
Alfalfa henificada	0 695	»
Id. en verde	0 2435	»
Algarrobas mondadas	2 70	3
Alubias blancas y de color	5 60	6
Arroz corriente	2 665	3
Arroz especial	4 474	5
Azúcar blanca	4 634	5
Azúcar morena	3 705	4
Bacalao (80 por 100 colas fardo)	5 339	6
Café	30 84	35
Chocolate familiar	9 50	10
Garbanzos	4 60	5
Harina para racionamiento infantil	2 223	2 40
Jabón común	3 557	4
Lentejas	4 60	5
Leche condensada (bote)	3 72	4
Idem íd. tamaño doble vidrio	7 14	7 70
Manteca en rama	11 27	12 50
Manteca fundida	13 15	15 50
Paja de alfalfa	0 526	»
Pasta para sopa	4 60	5
Patata cosecha normal	0 865	0 95
Pulpa de remolacha	0 60	»
Puré	2 67	3
Tocino	10 81	12

Sobre los precios que anteriormente se relacionan, no podrá cargarse cantidad alguna en concepto de acarreos, impuestos del Estado, etc., ya que en su determinación ha sido hecho teniendo en cuenta el importe de estos factores.

Los arbitrios e impuestos municipales de destino y gastos de transportes desde almacén a establecimiento detallista, serán satisfechos por la Caja de Compensación de Almacenistas de la provincia, en la forma que se establece en la circular núm. 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sin que, por tanto, puedan incrementarse los precios fijados.

Los economatos de organismos del Estado y de empresas particulares, así como las cooperativas de consumo existentes en la provincia, se atendrán en todo, a lo dispuesto en las normas 55 y 56 de la circular antes citada, para la venta de artículos intervenidos a sus beneficiarios.

Soria 30 de Septiembre de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.--Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2076

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

EJERCICIO DE 1946

RESUMEN, por capítulos, del presupuesto extraordinario con destino a la adquisición de valores de la Deuda del Estado, para la ampliación de la fianza constituida por esta Corporación a responder del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
INGRESOS		
CAPITULO XIII.—Crédito provincial		
Artículo único.—Operaciones de crédito		
Se presupuesta como ingreso el importe de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España	1.041.772	1.041.772
Total ingresos	1.041.772	1.041.772
GASTOS		
CAPITULO IV.—Bienes provinciales		
Artículo 1.º—Adquisición de bienes		
Para atender a los gastos de compra de valores con destino a la ampliación de la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado y los demás que se deriven de esta operación	1.041.772	1.041.772
Total gastos	1.041.772	1.041.772

RESUMEN	Pesetas
Importa el presupuesto de ingresos.	1.041.772
Id. el íd. de gastos...	1.041.772
	NIVELADO

El precedente presupuesto fué aprobado en las sesiones extraordinarias celebradas por la Corporación en los días 14 de Agosto y 9 de Septiembre últimos, en esta segunda se dió cuenta del resultado de la exposición al público, por el plazo de quince días, previo anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 22 de Agostó antes citado, respecto del anteproyecto sobre el que no se interpuso reclamación alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 del decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de Enero del año actual, el presupuesto definitivo se anuncia nuevamente al público por el plazo de quince días a partir desde la inserción del presente en el citado periódico oficial, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen de equidad.

Soria 5 de Octubre de 1946.—El Presidente, Rafael Arjona.

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el núm. 3 del año actual

M.C.D. 2022

por robo de mercancías en la estación de Torralba, en la noche y madrugada del 15 al 16 de Marzo último, contra Pascual Jiménez Hornal y otros, a los cuales les fueron ocupados los siguientes efectos:

Nueve mantas de lana; un traje azul marino de niño, nuevo; doce camisas de caballero; un pantalón azul de dril; ocho velos de señora negros, de tela; cinco pares de medias señora de lana color avellana; catorce íd. negras; doce pares calcetines caballero, de hilo fino; cuatro pares de medias seda color; dos pares íd. de hilo; tres pañuelos señora de la cabeza, negros; sesenta velos negros de punto; veintitrés camisetas niño distintos colores, de punto; doce bragas señora, de tela, distintos colores; dieciocho combinaciones, distintos colores, de tela; veintidós paños higiénicos, blancos; nueve pañuelos de señora de cabeza, distintos colores y una camiseta niño, seda azul.

Cinco sábanas de lienzo; siete metros crespón seda negra, doble ancho; un vestido de señora confeccionado, de crespón; cincuenta y un metros de visillo ventana, distintos colores; dos bolsos cuero, de compra; otro íd. de señora; dos combinaciones seda, de señora; cinco calzoncillos cortos caballero; una camisa tela, caballero; cuatro boinas negras, caballero; un traje completo de chaqueta, de señora; una falda señora crespón, de color; una íd. íd. de tela; otra íd. íd., negra; dos chaquetillas crespón negro, de señora; dos jersey negros de señora; un vestido señora crespón, color granate; dos vestidos id. íd. tela, a cuadritos y dos camisas caballero, de crespón.

Un trozo de gasa azul; cuatro metros de tela cuadrito, doble ancho; cinco espejos; tres docenas y media de cucharas soperas; media docena de pequeñas; cinco barajas nuevas; unas tijeras niqueladas nuevas, de 24 centímetros; doce íd. de 15 íd.; un cuchillo de 32 íd.; otro íd. de 27 íd.; seis pares zapatillas de cuero, con suela material; una toquilla y un jersey de lana, de niño; diez metros de cordón seda azul; una falda de señora seda, bordada, de color amarillo; una toalla bordada en rosa; cuatro retales de tela distintos colores; un vestido de señora estampado; cinco jerseys caballero de lana, distintos colores; un almohadón de cuadros; dos visillos en corte; un retal pana negra; un delantal negro y cuatro servilletas.

Un abrigo de crespón, de señora; veintiocho metros puntilla rosa y azul; tres pares de calcetines niño; tres pantalones confeccionados, de caballero; noventa metros de mecha color rosa; un estuche de madera para chicos; doce carretes de hilo blanco grandes; seis íd. íd. negros; catorce bobinas hilo de distintos colores; veinte íd. íd. Dalia, blancos; veintitrés idem íd. de distintos colores; veintitrés piezas de cinta de distintos colores; nueve rollos de cinta blanca; cuatro ovillos liza; doce peines de distintos colores de asta; catorce íd. íd. pequeños; veintiocho íd. íd. de madera; dos cuadros de cuero repujado; un mantel de color; otro íd. blanco; once metros de gamuza y ocho íd íd. en azul.

Los velos llevan la etiqueta Sardá y Hernández Hermanos, S. L., Barcelona, unos, y otros, Haldaz y Zubasti. Las camisas de niño y caballero, de punto, llevan la etiqueta de la casa F. López Rubyn, Castellón, unas, y otras de E. Davalos Castellón. Dichos efectos proceden, sin duda, de robos o sustracciones ejecutados con anterioridad al de autos, por los procesados, y desconociéndose el propietario o propietarios de los mismos, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de reconocimiento e identificación de los géneros, recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, quedando desde luego instruídos de su contenido por medio del presente, así como practicar cuantas demás diligencias se consideren útiles y necesarias en averiguación de los hechos; apercibiéndoles, que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente a que haya lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a 15 de Septiembre de 1946.—Antonio Huerta.—El Secretario, Félix Arense. 2055

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias que se tramitan para hacer efectivas las costas ocasionadas en la causa número 10 de 1945. seguida por tenencia de utiles para el robo, a Rosendo Alsina Sola, cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere por medio de la presente a fin de que dentro del término de ocho días haga efectiva dichas costas importantes la cantidad de 1.038'45 pesetas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio subastándose los bienes que le fueron embargados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula de requerimiento en Medinaceli a 21 de Septiembre de 1946.—El Secretario, Félix Arense. 2056

BURGO DE OSMA

D. José Antonio Seijas Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se hace saber al vecino que fué de Vildé, Ignacio Aliagas Esteban, cuyo actual paradero se desconoce, que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades políticas, se dictó con fecha veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas que se le siguió con el el núm. 3 de 1945.

Dado en Burgo de Osma a 30 de Septiembre de 1946.—Jose Antonio Seijas.—D. S. O., Jose Romero.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 682 cabrios y 5003 varas, peladas y apiladas en los tramos IV del Cuartel C y II y III del D, de la Sección 5.ª del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 5.229'50 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará, aparte del importe total que aquella alcance, en la cuenta corriente del Distrito forestal, en el Banco de España de Soria, la cantidad de 11.370 pesetas, que corresponde a los gastos ocasionados por la corta, pela y apilamiento de los productos de referencia.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletin* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituída el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaría municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 26 de Septiembre de 1946.--El Alcalde, Mariano Iñiguez. 2072

Modelo de proposición

D. .... ., vecino de ...., con título profesional expedido por el Sindicato de ....., enterado del anunció publicado en el *Boletin oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de .... del monte ...., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

345.—Derechos de inserción 75 pesetas.

NARROS

A las dos de la tarde del primer día hábil al en que se cumpla el plazo de veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*, se celebrará en el salón de sesiones de estas casas consistoriales, bajo mi presidencia, de los Concejales y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fé del acto, la subasta pública para el aprovechamiento de 15'120 metros cúbicos de madera en pie, del monte Pinar, número 148 del Catálogo, de la pertenencia de Narros, bajo el tipo de tasación de mil quinientas doce pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937.

Las proposiciones, reintegradas y firmadas con sujeción al modelo que se acompaña, se presentarán debidamente cerradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce del día anterior al en que haya de tener lugar la subasta

Narros 24 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Aurelio Pérez. 2071

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 15'120 metros cúbicos de madera de pino, del monte Pinar de este pueblo, núm. 148 del Catálogo y en los pliegos de condiciones facultativa y económico administrativas, acepta las mismas y se compromete a practicar dichos aprovechamientos por la cantidad de ..... pesetas y céntimos. La cantidad en letra.

(Fecha y firma)

346.—Derechos de inserción 44 pesetas

VILLASAYAS

Existiendo paralizada, como procedente del pósito de esta villa, la cantidad de 13.446'12 pesetas, de las cuales 12.463'97 se hallan en arcas locales y 982'12 pesetas en poder del Servicio Central de Pósitos; se anuncia su repartimiento, y en su consecuencia, se hace saber que durante el plazo de diez días hábiles y consecutivos pueden solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del reglamento de Pósitos de fecha 28 de Agosto de 1938, pudiendo presentar las solicitudes indistintamente, bien ante esta Alcaldía o ante la Dirección general de Pósitos (Servicio Central del Ramo) sito en el Ministerio de Agricultura, Madrid, concediéndose los préstamos en la cuantía, requisitos y solemnidades que determina el reglamento anteriormente citado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para general conocimiento.

Villasayas 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Rogelio Ruiz.

Imprenta provincial

M.C.D. 2022